



DECRETO ALCALDICIO N° 926 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 16 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 215 de fecha 12.03.2020 de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorización a través del Portal Mercado Publico vía convenio marco, la adquisición de Materiales de Aseo que serán distribuidos a las diversas unidades del Municipio para el Funcionamiento a diario de estos, se cotizo al proveedor **PRISA S.A, Rut 96.556.940-5**, por un monto de \$ 733.623 iva incluido, según orden de compra en estado guardada ID 3656-388-CM20

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE vía Convenio Marco a través del Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de Materiales de Aseo que serán distribuidos a las diversas unidades del Municipio para el Funcionamiento a diario de estos, se cotizo al proveedor **PRISA S.A, Rut 96.556.940-5**, por un monto de \$ 733.623 iva incluido, según orden de compra en estado guardada ID 3656-388-CM20

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-04.007 "Materiales y Útiles de Aseo", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mrc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Adquisiciones (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE